



RESOLUCIÓN No. 0605 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-003-2025”**

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento dio inicio al trámite del proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS”**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad utilizada para el proceso de contratación fue la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el numeral primero (1º) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) el análisis del sector; iii) los estudios previos; iv) la Matriz de Riesgos; v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de licitación.

Que los interesados en el proceso de presentaron sus observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y oportunamente publicadas en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso licitatorio se estimó en la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.173.492.757,00) M/CTE LEGAL**, equivalentes a **1.526,86 SMLMV** del año 2025, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, y todos los impuestos, gravámenes, tributos y estampillas que le sean aplicables (IVA, AIU y todos los tributos incluidos).

Los recursos para la presente contratación se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP No. 007 de 10 de enero de 2025 autorizado por la unidad funcional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

El plazo estimado para la ejecución del contrato resultante del proceso de contratación se estimó hasta el 31 de diciembre de 2025, dicho plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Gobernador del Departamento de La Guajira ordenó la apertura del proceso de licitación pública mediante Resolución No. 0407 de veintisiete (27) de marzo de 2025 y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus documentos anexos.

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, el once (11) de abril de 2025 a las 10:00 am. y al hacer la respectiva verificación se constató que se recibió una (1) oferta, como lo muestra la siguiente imagen de la plataforma para la contratación pública SECOP II:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





RESOLUCIÓN No. 0005 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2025”

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SUPREMA LTDA LP-003-2025	SUPREMA LTDA	10/04/2025 9:43 PM	2.121.182.292 COP

Que una vez registrado el cierre del proceso y abiertos los sobres contentivos de los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico, el Departamento de La Guajira, puso a disposición del Comité Evaluador designado para tal efecto, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación preliminar del proceso licitatorio se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II el dieciséis (16) de abril de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II. Una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se no habilitó la propuesta recibida puesto que no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se dio traslado del informe para la presentación de subsanaciones y observaciones por parte de los interesados por término de cinco (5) días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron subsanaciones por parte del proponente SERVICIOS DE PREVENCION. PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA, y no se recibieron observaciones por parte de los proponentes, interesados y/o veedurías. Luego de lo cual se efectuó la publicación del informe de evaluación definitivo el martes 29 de abril de 2025, donde el comité evaluador habilitó la propuesta del SERVICIOS DE PREVENCION. PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA, pues cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, y le otorgó 100 puntos en el consolidado de verificación de los requisitos ponderables.

Que, el martes 29 de abril, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso se instaló la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso licitatorio, durante la cual se no se presentaron observaciones frente al informe de evaluación definitivo, y, en consecuencia, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de licitación No. LP-003-2025, y el contrato derivado de este, al proponente SERVICIOS DE PREVENCION. PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA cuya propuesta obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad con un total de 100 puntos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2025, y el contrato derivado de este, cuyo objeto es la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON INSTALACION Y OPERACION PERMANENTE DE EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SUS SEDES ADSCRITAS"**, a la empresa SERVICIOS DE PREVENCION PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA identificada con el NIT 825.000.286-2, representada legalmente por el Sr. JOSE RUBEEN FONSECA, identificado con la C.C 5.152.807 de Barrancas (La Guajira), por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.121.182.292,00), IVA, AIU** y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN NO. DE 2025

0905
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR CONCURSO DE MÉRITOS N° CMA-001-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

29 APR 2025


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

